



ACUERDO DE CONCEJO N°049-2015-CMPSM

San Miguel, 03 de agosto de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.-

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N°27-2015/MPSM, así como la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento del Mercado de Abastos de San Miguel e Implementación de Sanciones para el Comercio Ambulatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, la cual establece que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento del Mercado de Abastos de San Miguel e Implementación de Sanciones para el Comercio Ambulatorio, proveniente de la oficina de Asesoría Legal, así como el Oficio N° 033-2015-MPSM/SGDE, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y;

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 8° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto, el cual establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos". El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la promulgación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento del Mercado de Abastos de San Miguel e Implementación de Sanciones para el Comercio Ambulatorio, la cual entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en la página web de la municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel para realizar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio R. Vargas Gavilán
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL